

REF. : - Autorización en forma provisoria correspondiente al proyecto de Agua Potable Rural de Teupa, Comuna de Chonchi.

Puerto Montt,

07 SET. 2010

- VISTOS : -
- Ord. N° 768 de fecha 14/06/2010, del Sr. Pedro Andrade Oyarzún, Alcalde de la I. Municipalidad de Chonchi, que solicita regularización de plazos de autorización para gestionar el proyecto de Agua Potable Rural de la localidad de Teupa, Provincia de Chiloé.
 - Res. (E) X. DRV. N° 894 de fecha 19/08/2007, que autoriza provisoriamente el proyecto de Agua Potable Rural de Teupa, Comuna de Chonchi.
 - Lo dispuesto en el Art. N° 36 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12/09/97.
 - El Instructivo sobre Paralelismos en Caminos públicos y las Normas de Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre de 2006.
 - Volúmenes del Manual de Carreteras versión actualizada a Diciembre 2006.
 - Of. Ord. N° 150 de fecha 01/02/2002, del Sr. Director General de Obras Públicas.
 - La Resolución N° 1.600 del 30/10/2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
 - Las atribuciones que me confieren la Resolución D.V. N° 5009 del 02/07/2004, D.V. N° 5491 del 15/07/2004 ó D.V. N° 496 del 07/02/2007.

CONSIDERANDO : Que para la **I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI**, es necesario hacer uso de la faja fiscal del camino Acceso a Teupa, Rol W-775 y el camino Teupa - Bahía Yal, s/ Rol, para dar curso a un proyecto de Agua Potable Rural, Provincia de Chiloé.

Que de acuerdo a los trabajos de conservación Global de Varios Caminos, realizados por la Dirección de Vialidad en la comuna de Chonchi, quedaron incorporados otros caminos que no estaban considerados en la autorización anterior.

Que de acuerdo a la Normativa vigente de este Servicio, es posible otorgar un nuevo plazo y condiciones para el uso de la faja fiscal de caminos públicos con paralelismos y atravesos.

RESUELVO (EXENTO)

X.DRV. N° 1714 /

TRAMITADA
FECHA 07 SET. 2010
OFICINA DE PARTES

1. - **AUTORIZASE**, a la **I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI**, el inicio de la construcción correspondiente a las instalaciones del Proyecto "Instalación Servicio de Agua Potable Rural de Teupa", Comuna de Chonchi, según se detalla en los cuadros siguientes. Ello sin perjuicio de lo establecido en el inciso N° 3, de Art. N° 41, del DFL. MOP. N° 850 de 1997, en la oportunidad que corresponda.

CUADRO N° 1: PARALELISMO DE AGUA POTABLE

CAMINO	Km Inicio	Km Term.	LADO	L (m)	TUBERÍA
Acceso a Teupa, Rol W-775.	0,000	4.162	D	4.162	Matriz PVC C-6 / C-10 D= 63 mm
Teupa - Bahía Yal, s/ Rol.	0,000	1,950	D	1.950	
T O T A L				6.112m	

CUADRO N° 2: ATRAVIESOS

CAMINO	Km	h (m)	L (m)	TUBERÍAS
Acceso a Teupa, Rol W-775.	3.722	- 1,20	9,80	Matriz PVC C-6 ø 63 mm + Encamisado Acero Galv. D= 4"
T O T A L			9,80 m	

Se deja establecido que, previo a la etapa constructiva la **I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI**, deberá necesariamente coordinar anticipadamente con el Residente de la empresa contratista adjudicataria de las obras, una visita a terreno en conjunto con el Inspección Fiscal de Vialidad designado para tales efectos, con el objeto de visar el trazado completo, y coordinar los eventuales cambios o modificaciones que pudieran requerirse, todas las veces que sean necesarias, de tal forma que los eventuales cambios queden reflejados en el Plano de Construcción que deberá hacerse entrega a la Dirección Regional de Vialidad en la etapa final y de recepción de obras del proyecto en cuestión.

Si por consecuencia directa o indirecta de la ejecución, operación o mantención de las obras del proyecto en cuestión, se produjere algún deterioro a la infraestructura de las Rutas señaladas, esta deberán ser reconstituida íntegramente a lo menos en las mismas características y condiciones encontradas en un principio, todo con cargo y costo de la empresa responsable de las obras de los Proyectos como se estipula en la Normativa Vigente, aún cuando los problemas se manifiesten en el largo plazo.

La Normativa vigente de este Servicio establece entre otros que, todo paralelismo y cámaras deben quedar a 0,50 m del cerco existente o presunto y a una profundidad de 1,20 metros, la misma situación para aquellos casos que sean aledaños a fosos de drenaje deberá situarse a una profundidad de 1,20 metros por debajo del sello del foso, posteriormente todas las obras viales deberán quedar completamente reconstituidas a su estado original. Por otra parte para los atravesos adosados a obras de arte existentes; las tuberías no deben interponerse al normal escurrimiento de las aguas y otros elementos sólidos que arrastran las lluvias y crecidas.

2. - La Dirección de Vialidad en virtud del Art. N° 41, podrá autorizar en la forma y condiciones que ella determine, con cargo a sus respectivos propietarios, cualquier obra o instalación que ocupe los caminos públicos y sus respectivas fajas de dominio público u otras obras viales. Por lo tanto la **I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI**, en señal de aceptación del contenido de la presente Resolución, deberá Protocolizar ante Notario este documento.
3. - La Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de recepción del presente documento Protocolizado ante Notario acompañada de la Declaración Notarial. Por lo tanto la **I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI**, deberá remitir una copia a esta Dirección Regional, otra a la Sra. Jefa Provincial Dirección de Vialidad Chiloé y una tercera quedarán en poder de la **I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI**.
4. - La supervisión de los trabajos en la faja fiscal, solo en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, estará a cargo de la Sra. Jefa Provincial Dirección de Vialidad Chiloé, o a quién delegue tal función, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se respetasen los presentes condiciones, quien además informará por escrito a la Dirección Regional de Vialidad la recepción de las obras.
5. - La **I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI**, deberá remitir a la Dirección Regional de Vialidad, dos Boletas de Garantía "a la vista", con una vigencia de 12 meses mínimo respectivamente,

las que se extenderán a nombre del "**Director de Vialidad**". La glosa y monto de cada una de las Boletas se indican a continuación:

"Correcta ejecución de los trabajos de Paralelismo y Atravieso del proyecto de Agua Potable Rural de la Localidad de Teupa, emplazada en la faja fiscal del camino Acceso a Teupa, Rol W-775 y el camino Teupa - Bahía Yal, s/ Rol, Comuna de Chonchi, Provincia de Chiloé, por 641 U.F.

"Correcta aplicación de la señalización por los trabajos de Paralelismo y Atravieso del Sistema de Agua Potable Rural de la Localidad de Teupa, emplazada en la faja fiscal del camino Acceso a Teupa, Rol W-775 y el camino Teupa - Bahía Yal, s/ Rol, Comuna de Chonchi, Provincia de Chiloé, por 167 U.F.

La Boleta de Garantía por "Correcta aplicación de la señalización", será devuelta una vez concluidos los trabajos en la faja fiscal previo informe de parte de la Inspección Fiscal de Vialidad, el interesado solicitará por escrito la devolución de la Boleta a la Dirección Regional de Vialidad.

Por otra parte, la Boleta de Garantía de "Correcta Ejecución de los Trabajos", será devuelta 120 días después de la fecha de la recepción de las obras por parte del Inspector Fiscal de Vialidad. Será responsabilidad del interesado solicitar la devolución de esta a la Dirección Regional de Vialidad.

6. - Previo al inicio de la ejecución de las obras la **I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI**, deberá:
 - 6.1. - Remitir a la Dirección de Vialidad, Región de Los Lagos, las Boletas de Garantía, acompañada de la Protocolización y la Declaración Notarial adjunta a este documento, presentar al Profesional responsable de la empresa Contratista, un Programa de Trabajo de todas las actividades que se ejecuten y de mantención periódica.
 - 6.2. - Presentar a la Sra. Jefa Provincial Dirección de Vialidad Chiloé, comprobante de recepción de las Boletas de Garantía, copia de la presente Resolución Protocolizada acompañada de la Declaración Notarial. presentar al Profesional responsable de la empresa Contratista y un Programa de Trabajo de todas las actividades que se ejecuten, haber coordinado la visita a terreno con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para tales efectos.
 - 6.3. - Dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 165 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito.
7. - La **I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI**, deberá iniciar la ejecución de las obras en un período de 180 días a contar de la fecha de la presente Resolución o de lo contrario la autorización quedará sin efecto.
8. - El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por la **I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI**, la que deberá contar con el V° B° del Director de Vialidad, Región de Los Lagos.
9. - La señalización de las faenas deberá cumplir con las disposiciones vigentes, ajustándose a las normas del Decreto N° 63 de 1986 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes.
10. - Una vez terminadas las obras, en lo que a Vialidad se refiere la **I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI**, deberá remitir el plano de construcción respectivo a esta Dirección Regional, en la eventualidad que se hayan considerado modificaciones al proyecto en la etapa constructiva, de igual forma deberá solicitar por escrito al Inspector Fiscal la recepción de las obras recibidas conforme.
11. - La **I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación del emplazamiento del paralelismo y atravesio ya establecido, sin previa autorización de la

Dirección de Vialidad, Región de Los Lagos. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.

12. - Si por causa justificada la Dirección de Vialidad dejara sin efecto la presente autorización, el retiro de los materiales e instalaciones será de costo de la **I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI**.
13. - Será responsabilidad de la **I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI**, la construcción, conservación y operación de las instalaciones autorizadas, quien deberá asumir el costo y responsabilidad legal que ello involucre.

Por otra parte los daños que pueda sufrir con posterioridad la Ruta W-775 y el camino Teupa - Bahía Yal, s/Rol, por causas que le sean imputables y comprobadas a las instalaciones autorizadas en la faja fiscal, deberán ser reparados por la **I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI**, o quién haya adquirido sus derechos, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.

Conforme a lo señalado la Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que puedan sufrir las instalaciones, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en la Ruta W-775 y el camino Teupa - Bahía Yal, s/ Rol. Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.

14. - En caso de que por cualquier motivo la Dirección de Vialidad considere necesario que se modifique el emplazamiento de la instalación autorizada en la faja fiscal, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva de la **I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI**, o quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad.
15. - Por último cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución la Dirección de Vialidad, se reserva el derecho de aplicar el Art. 51 del DFL N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ALVARO F. ALRRUIZ FAJUR
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DE LOS LAGOS

ACA 
ACA/JGO.

DISTRIBUCIÓN:

- | | |
|---|-------------|
| - Sr. Alcalde I. Municipalidad de Chonchi. | - Chonchi. |
| - Sr. Jefe Provincial Dirección de Vialidad Chiloé. | - Castro |
| - c.i. Sr. Director de Obras Hidráulicas - Región de Los Lagos. | - Presente. |
| - Sub Departamento de Regulación y Administración Vial. | - Presente. |
| - Archivo X.DRV. | |

D.V. Proceso N° 4128461